

**REFORMA AL DECRETO No. 118-2001, “REFORMAS E INCORPORACIONES  
AL REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN,  
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”**

**DECRETO No. 22-2002**, Aprobado el 22 de Febrero del 2002

Publicado en La Gaceta No.46 del 07 de Marzo del 2002

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente Decreto de:

**REFORMA AL DECRETO No. 118-2001, “REFORMAS E INCORPORACIONES  
AL REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN,  
COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”**

**Artículo 1.-** Se reforma el arto. 130, numerales 5) y 6) del Decreto No. 118-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 1 y 2 del 2 y 3 de Enero de 2002, respectivamente; los que se leerán así:

**“Arto. 130 Dirección de Tecnología, Normalización y Metrología.** Corresponde a esta Dirección:

5) Aplicar la Ley No. 219, “Ley de Normalización Técnica y Calidad”, publicada en La Gaceta No. 123 del 2 de Junio de 1996; Ley No. 225, “Ley sobre Metrología”, publicada en La Gaceta No. 135 del 18 de Julio de 1996 y sus respectivos Reglamentos.

6) Organizar y dirigir: el Sistema Nacional de Normalización Técnica y Calidad; los Comités Técnicos y Grupos de Trabajos de Normas; el Registro Nacional de Normas Técnicas; el Sistema Nacional de Metrología y el Sistema Nacional de Acreditación”.

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil dos.

**ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

+++++